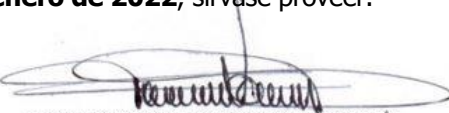


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante recurrente, mediante E-mail: albanellyparra@hotmail.com radicó solicitud de retiro del recurso de Reposición en contra del **auto No. 026 del 13 de enero de 2022**, sírvase proveer.


FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca**

**AUTO No. 0403
DESPACHO COMISORIO
Comisionado-Radicación 76-834-40-03-003-2021-00003-00
Comitente-Radicación 2013-00148-00
Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de retirar el recurso de reposición formulado contra el **Auto No. 026 del 13 de enero de 2022**, por la apoderada de la Ejecutante-**LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA**.

CONSIDERACIONES:

1. Recordemos que por **Auto No. 026 del 13 de enero de 2022**, proferido dentro de las diligencias conferidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura Valle, a través de *Despacho Comisorio No. 09 del 12 de junio de 2018*, para llevar a cabo el Remate del bien con **M.I. N°. 384-79645** ubicado en la **Calle 46 No. 25D-18 de Tuluá**, se ordenó:

"1º.- Sin dar trámite alguno a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la Ejecutante-**LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA**-, por las razones expuestas.

2º.- No llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día **27 de Enero de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, respecto del inmueble con **M.I. No. 384-79645** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

3º.- Remitir al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, el informe del secuestre **FLORIAN RADA**, sobre el estado del bien inmueble con **M.I. No. 384-79645**, ubicado en la **Calle 46 No. 25D-18 de Tuluá Valle**, para los fines de su competencia.

4º.- Solicitar al Comitente informar sobre el trámite dado a la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la Ejecutante-**LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA**-**5º.- Una vez**, se resuelva sobre la liquidación del crédito y el informe del secuestre **FLORIAN RADA**, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, se señalará nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien con **M.I. No. 384-79645**". Inconforme con la decisión la apoderada de la Ejecutante-**LIDA ANGELICA**

GARCÍA LOAIZA- en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, formuló *recurso de reposición*, razón por la que se corrió traslado a la parte contraria.-archivos 20, 21 y 23-.

Debe resaltarse que durante el traslado del recurso, la abogada ALBA NELLY PARRA LOTERO, apoderada de la señora **LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA**, mediante E-mail: albanellyparra@hotmail.com radicó solicitud de retiro del recurso de Reposición interpuesto en contra del **Auto No. 026 del 13 de enero de 2022**. Razones por las que se accederá, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, sin que haya lugar a condenar en costas y perjuicios.

2. Cabe advertir, que si bien se allegó el *Oficio No. 062 del 8 de Febrero de 2022* proveniente de la Secretaría del Comitente-Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá Valle, reiterando que se lleve a cabo el remate ordenado en el *Despacho Comisorio No. 09 del 12 de junio de 2018*, conforme lo dispuesto en "... auto número **070** proferido el paso 4 de los cursantes mes y año dentro de la demanda **EJECUTIVA** promovida en conjunto por **CISA S.A.**, y la señora **LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA** contra el señor **RAÚL JOSÉ VARGAS JARAMILLO**", sin anexarse la providencia; no obstante se fijará nueva fecha para llevar a cabo el secuestro del bien con **M.I. N°. 384-79645** ubicado en la **Calle 46 No. 25D-18 de Tuluá**.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR el retiro del recurso de Reposición presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante-**LIDA ANGELICA GARCÍA LOAIZA-** en el Proceso Hipotecario que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura-**Radicación No. 2013-00148-00**.

2º.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble con **M.I. No. 384-79645** de propiedad del señor **RAÚL JOSE VARGAS JARAMILLO** que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo, advirtiéndole que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo de la señora Juez mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso. El aviso además deberá contener:

2.1. Fecha y hora del remate: 18 de Mayo de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

2.2. Bien a rematar: Inmueble con M.I. No. 384-79645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. **Calle 46 No. 25D-18 de Tuluá Valle.**

2.3. Avalúo bien inmueble: \$263.961.00.-archivo 03.

2.4. Radicación del Proceso: 2013-00148-00. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE.

2.5. La audiencia será virtual por la plataforma life-zise, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.

2.6. Secuestre: Señor FLORIAN RADA, Teléfono: 2322510 / 315-4598607, Dirección: Calle 26 A1 No. 14-60.

2.7. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la señora juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el inmueble la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. El plazo será **cinco (5) días anteriores al remate y una (1) hora durante la diligencia**. En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.

2.8. Montos: La base mínima del remate será **\$184.732.700**, que corresponde al 70% del avalúo o precio dado al bien inmueble-Art. 411 C. G. P.-. Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., \$105.584.400 correspondiente al 40% del avalúo.-Arts. 451 primer inciso y 454 del C.G.P.-.

3º.- licitación tendrá una duración mínima de una (1) hora desde su iniciación.

4º.- REQUERIR al Comitente-**Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura Valle, remita** en el término de **tres (3) días**, el "**Auto No. 070 del 4 de febrero de 2022**", proferido dentro del proceso hipotecario-**Radicación-2013-00148-00.-**

5º.- NOTIFICAR el presente proveído por estados electrónicos del micrositio web del despacho y publicar allí el enlace correspondiente para que el público en general tenga acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228e5f1fb28bc599ea314682cac9139677f23890e5eacf2520a7125b9fc9ad1d**

Documento generado en 23/03/2022 03:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca